

RESOLUCION No. 99.1.1.1. 2191

Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de constitución de la compañía COMPANIA DE TRANSPORTE URBANO TRANSGUACAMAYO S.A. otorgada ante el Notario Público del cantón Archidona el 30 de agosto de 1999, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.99.1651 de 10 de septiembre de 1999, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.99039 de 26 de abril de 1999;

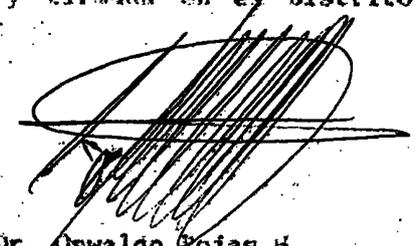
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía COMPANIA DE TRANSPORTE URBANO TRANSGUACAMAYO S.A., con domicilio en la ciudad de Tena, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Tena.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Público del cantón Archidona tome nota al margen de la matriz de la escritura que se anexa, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Tena, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 10 SET. 1999



Dr. Oswaldo Rojas H.

FAJ IAV/lrg.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TENA.

CERTIFICACION:

QUEDA REGISTRADA LA PRESENTE RESOLUCION No. 99.1.1.1. 2191 DE SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EN EL TOMO "7", MERCANTIL, CON EL NUMERO "047", REPERTORIO NUMERO "1054",
pasa.....

SEP 1

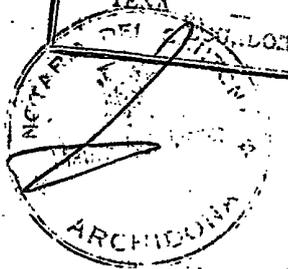
Viene.....

RAZON: Mediante Resolución. 99.1.1.1.2191 dictada el 10 de septiembre de 1.999
DEL AÑO 1999. ---
dictada por la Superintendencia de Compañías fue aprobado por la escritura pública

CERTIFICO:

de Constitución de la Compañía "Compañía de Transporte urbano TRANSGUANAMAYO S.A."
Tena, a 13 de Septiembre de 1999,
otorgada ante mi el 30 de agosto de 1.999. ---
de la respectiva matriz. --- Archidona, 11 de septiembre de 1999.

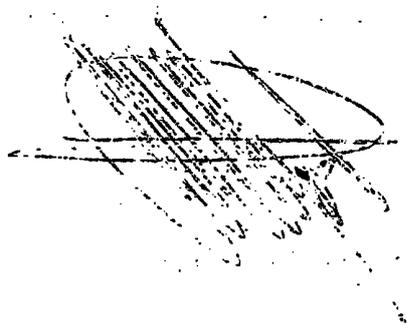
REG. DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN
TENA
ARCHIDONA
EL NOTARIO



[Handwritten signature]

Tena

10 SET. 1999



REGISTRAR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN TENA

CERTIFICACION

1999.1.1.1.2191. ---

.....

En uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en Formación de Transporte Urbano de Pasajeros "**COMPANÍA DE TRANSPORTE URBANO TRANSGUACAMAYO S.A.**", domiciliada en el Cantón Tena, Provincia de Napo, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe es únicamente para el acto constitutivo de la Compañía, en consecuencia no constituye autorización alguna para operar en la transportación pública, para cuyo efecto la organización una vez constituida, deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al organismo de Tránsito y Transporte respectivo.
3. Una vez obtenida su personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las normas legales y reglamentarias de Tránsito y Transporte Terrestres vigentes, así como a las resoluciones y disposiciones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, del Consejo y Jefatura Provincial de Tránsito respectivos y más autoridades competentes.
4. Comunicar con esta resolución a la Superintendencia de Compañías, para la continuación del trámite respectivo.

Dado y formado en la ciudad de Quito, distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Octava Sesión Ordinaria, a los ~~veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve~~

Ernesto Borja Ricaurte
**SUBSECRETARIO DE GOBIERNO, PRESIDENTE DEL
CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES**

LO CERTIFICO:

Lic. Luis Cárdenas Coloma
SECRETARIO GENERAL

HOY HE: Que la presente copia
es igual a su original



BANCO NACIONAL DE FOMENTO
 SUCURSAL TENA
 TELF. 886406 - 886407 FAX: 886662

SEP 2

13

Tena, 99-08-30

CERTIFICACION DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

JUAN IGNACIO ORELLANA ORELLANA	833.500
ANGEL APOLINARIO PADILLA PADILLA	833.500
LUIS DELFIN LEGUISAMO ANDINO	333.000
TOTAL	2'500.000

Un total de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto el 30 de agosto de 1.999, en éste Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

"COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO TRANSGUACAMAYO S.A."

Atentamente,


 Dr. Carlos Abril Gamboa.
 GERENTE ENCARGADO B.N.F.



DOY FE QUE LA COPIA XEROX
 QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA
 DE SU ORIGINAL QUE ME
 PRESENTAN Y LES ES DEVUELTO
 FIRMADO Y SELLADO EN LA CIUDAD
 DE ARCHIDONA EL DIA: 30
 DE Agosto de 19 99

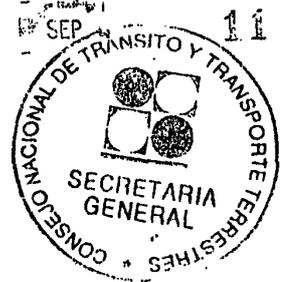

 Maura Belalcazar SANTANA
 JEFERA DEL CANTON ARCHIDONA





**CONSEJO NACIONAL DE
TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su Despacho.-



RESOLUCIÓN No. 003-CJ-015-99-CNTTT.

CONSTITUCION JURIDICA

**EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES**

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, y vista la solicitud formulada por los Directivos de la Compañía en Formación de Transporte Urbano de Pasajeros "COMPANIA DE TRANSPORTE URBANO TRANSGUACAMAYO S.A.", domiciliada en el Cantón Tena, Provincia de Napo, y fundamentado en el siguiente informe:

1. Informe No. 082-CJ-SUBAJ-99-CNTTT, de 24 de agosto de 1999, presentado por la Subdirección de Asesoría Jurídica, que concluye y recomienda:

1.1. La documentación está acorde con los requisitos determinados por este organismo para la emisión de informes previos a la constitución jurídica de organizaciones de transporte.

1.2. El Consejo Provincial de Tránsito Transporte Terrestres de Napo, emite el informe técnico de factibilidad No. 99-005-AJ-CPTN, de 26 de julio de 1999, previo a la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte Urbano de Pasajeros "COMPANIA DE TRANSPORTE URBANO TRANSGUACAMAYO S.A.", domiciliada en el Cantón Tena, Provincia de Napo.

1.3. La Escritura ha sido elaborada con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, sin embargo para que surtan efecto en éstas las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, sin embargo para que surtan efecto en éstas, las normas y Reglamentos de Tránsito y Transporte Terrestres vigentes.

1.4. La nómina de los TRES (3) integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente:

1. ORELLANA ORELLANA JUAN
2. PADILLA PADILLA ANGEL A.
3. LEGUISAMO ANDINO LUIS

Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo para el permiso de operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.

1.5. CONCLUSION: Por lo expuesto, existiendo el Informe Técnico de factibilidad previo a la Constitución Jurídica No. 99-005-AJ-CPTN, de fecha 26 de julio de 1999, emitido por el Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestres de Napo; y, encontrándose el Proyecto de Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio y Civil, bien puede la Comisión Interna Permanente de Legislación, recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe Favorable para el acto constitutivo de la Compañía en Formación de Transporte Urbano de Pasajeros "COMPANIA DE TRANSPORTE URBANO TRANSGUACAMAYO S.A.", domiciliada en el Cantón Tena, Provincia de Napo.

(Handwritten signature)

